

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.^o al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

En la oficina central de este Gobierno civil, y en poder del Sr. Jefe del Cuerpo de seguridad, se halla una pulsera, al parecer de plata, procedente de hallazgo.

Lo que se hace saber para que la persona que se considere con derecho á la referida alhaja, se presente á reclamarla quien la recuperará, siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 14 de Mayo de 1884.—El Jefe, José Oliver Vidal.

Diputación provincial.

Sesión de 9 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten: Aguado.—Briones.—Casuso.—Cemboráfn.—Chávarri.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Guardamino.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Villalón.—Gullón (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

El Sr. Lengo dice que como individuo de la Comisión especial para buscar un edificio donde albergar los enfermos del Hospital de San Juan de Dios, debe manifestar que no obstante los trabajos que ha realizado la Comisión, no ha podido hallar ningún local apropiado para el objeto.

El Sr. Chávarri dice que no tuvo el gusto de asistir á la sesión en que se trató de este asunto; pero que sabe que el informe del Arquitecto es anterior á las obras realizadas últimamente, por lo que entiende que terminadas estas como están, el edificio ofrece por ahora algunas seguridades, pero que no obstante sería oportuno que los Arquitectos de la Corporación hicieran un minucioso reconocimiento del edificio é informaran de nuevo sobre su estado.

El Sr. Aguado dice que á su juicio la Comisión especial á que pertenece el Sr. Lengo, no debe darse por terminada,

y que le parece muy oportuno que los Arquitectos de la Corporación se constituyan en el Hospital de San Juan de Dios, y emitan dictamen acerca de las condiciones de seguridad del mismo.

El Sr. Presidente dice que las esplicaciones dadas por el Sr. Lengo no desvirtúan el acuerdo de la Diputación sobre nombramiento de la Comisión á que pertenece, y que en cuanto á lo expuesto por el Sr. Chávarri, él tiene el gusto de contestar que ayer encargó al Sr. Arquitecto Jefe visitara de nuevo el Hospital de San Juan de Dios á fin de que á virtud de un nuevo reconocimiento, informara sobre su estado.

Los Sres. Chávarri y Lengo rectifican.

El Sr. García Lomas pregunta si la Comisión de Beneficencia tiene conocimiento de lo ocurrido en la sala de presos del Hospital Provincial y de que ha hablado la prensa.

El Sr. Presidente dice que la Diputación tenía conocimiento del hecho, pero que no ha habido que adoptar medida alguna porque esto corresponde al Alcalde.

El Sr. Peláez Vera dice que sólo tiene que añadir á lo dicho por Sr. Presidente que la Diputación en la sala de presos sólo tiene á su cargo la administración, y que la vigilancia corresponde al Alcalde.

El Sr. García Lomas dice que le convenía hacer constar que la Diputación no tenía nada que ver en este suceso.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de que los Sres. Presilla, Valiño y Escobar, no pueden asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Dar las gracias al Director general de Beneficencia y Sanidad por la remisión de un ejemplar del *Anuario oficial de las aguas minerales de España* y que pase á la Biblioteca.

Conceder la autorización que solicita el Director del Hospicio para expulsar del asilo al acogido Nemesio Delgado, á causa de su mala conducta.

Dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL por el donativo recibido para la Inclusa, importante 250 pesetas, y hecho para la Beneficencia por el Sr. Masini.

ORDEN DEL DÍA.

Beneficencia.

Devolver al contratista del pintado de la Plaza de Toros la fianza que como garantía del cumplimiento de su contrato tenía prestada, conforme propone el Señor Arquitecto.

Conceder por una sola vez á la Casa de Salud y convalecientes de Nuestra Señora del Rosario, y como donativo, la cantidad de 125 pesetas.

El Sr. Sáinz pide que en lo sucesivo y en asuntos de la índole como el de que se trata, sería conveniente oír el parecer de la Comisión de Hacienda.

Reponer en el cargo de Practicante de 2.^a clase de Medicina en el último lugar de la escala, y cuando haya vacante, á D. Manuel Marin.

Admitir la dimisión que del cargo de Letrado de la Beneficencia provincial ha presentado D. Francisco de Paula Ayala.

Admitir la dimisión presentada por el Practicante supernumerario de Medicina D. Ricardo Soto.

Admitir la dimisión al Practicante de 2.^a clase de Medicina D. Benito Augusto Morales.

Conceder un mes de licencia al supernumerario D. José González Gallo.

Hacienda.

Por el Sr. Secretario de la Comisión, se da lectura de la Memoria y proyecto del presupuesto ordinario para 1884-85, y de conformidad con el Reglamento queda sobre la mesa para discusión en la sesión inmediata.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para el sábado, la discusión del presupuesto presentado. = El Presidente, J. Moreno Benítez. = El Diputado Secretario, G. Gullón.

Comisión provincial.

Sesión de 8 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.

Los Sres. Moral y Valiño excusan su asistencia á la sesión por hallarse enfermos.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo José de Blas y López, núm. 157, del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1881, en acto de revisión practicada en 29 de Marzo último, fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley; cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Oficiar á la Comisión de quintas del distrito del Centro de esta capital, para los efectos del art. 69 de la ley, participándole que el mozo Faustino Peña Sáinz, alistado y sorteado en dicho distrito para el reemplazo de este año que ha cubierto plaza para activo, ha sido también comprendido en el alistamiento de la ciudad de Figueras, según manifiesta el Coronel del regimiento infantería de Asia.

Conceder la autorización solicitada para que sea reconocido en revisión ante la Comisión provincial de Córdoba, el mozo Juan José Camacho y Sanjurjo, núm. 67 del distrito del Hospicio, en el reemplazo de 1883, previa conformidad de los interesados, que deberán ser citados con dicho objeto por la Comisión de quintas de dicho distrito.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, manifestándole los fundamentos en que se ha apoyado esta Comisión para dictar su fallo declarando soldado para el ejército activo á Vicente Corpa Bermejo, núm. 1, del cupo de Morata de Tajuña, en el reemplazo de este año.

Informar al Sr. Gobernador que defendiendo directa y exclusivamente del Alcalde todos los agentes municipales que usen armas, no es aquella autoridad competente para decidir la reclamación de D. Tomás Marco contra el modo de proceder de un guardia municipal del Ayuntamiento de esta Corte, al detener dos reses vacunas en el Fielato de la Puerta de Toledo; y en su consecuencia cabe desestimar dicha reclamación por improcedente.

Informar al Sr. Gobernador acerca del recurso de alzada interpuesto por Manuel Sepúlveda y González, vecino de Morázarzal, contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo, por el que se concedió licencia al vecino Don Casto Guerra, para reedificar su casa tomando parte de un terreno perteneciente á la vía pública; que habiendo infringido el Ayuntamiento de Morázarzal el artículo 85 de la ley municipal vigente, procede admitir el expresado recurso, y ordenar al Alcalde que interin no se legalice debidamente el extremo de la permuta de terrenos, hay que declarar nulo y sin ningún valor ni efecto lo acordado sobre el particular por la referida Corporación municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, ha tenido á bien nombrar con fecha 10 del corriente, Juez del Tribunal de oposiciones para la provisión de las Escuelas públicas de niños, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL del 11 de Abril último, á D. Eugenio García Barbarín, en reemplazo de D. Eugenio Córdoba y Hernando.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, como rectificación del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 5 del corriente.

Madrid 13 de Mayo de 1884.—El Gobernador Presidente, R. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 20 al 30 del mes de Mayo de 1884, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. Fernando Rodríguez	Madrid	Rústica	Canillas	Clero	75'12
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	125'12
D. Andrés Sánchez	Idem	Idem	Torres	Idem	25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	15
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	31'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	15
D. Pedro Arenal	Idem	Idem	Manzanares	Propios	77'60
D. Matías Canales	Idem	Urbana	Torrejón	Estado	76'40
D. José González	Idem	Idem	Madrid	Patrimonio	15.413'20
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	15.282'40
D. Antonio Gómez	Colmenar	Rústica	Colmenar	Clero	47'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	18'25
D. Gumersindo Pereda	Talamanca	Idem	Talamanca	Idem	112'50
D. Bernardino Gómez	Torrejón	Idem	Torrejón	Idem	37'50
D. Manuel de las Heras	Idem	Idem	Idem	Idem	118'75
D. Lucio Almira	Villanueva	Idem	Camarma	Idem	3'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	62'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	20
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	25
D. Lorenzo Blasco	Chapineria	Idem	Colmenar	Idem	7'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	17'50
D. Santiago Torres	Camarma	Idem	Camarma	Idem	4'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	14'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5'88
D. Juan Godino	Moraleja	Idem	Moraleja	Idem	12'50
D. Damián Ocaña	Parla	Idem	Parla	Idem	10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	61'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	21'94
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5'62
D. Leandro Muñoz	Getafe	Idem	Moraleja	Idem	12'75
D. Angel Botello	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	40
D. Agustín Perez	Torrejón	Idem	Torrejón	Idem	30
D. Francisco Miguelet	La Cabrera	Idem	Redueña	Idem	28'55
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	30'55
D. Joaquin Guzmán	Cabanillas	Idem	Cabanillas	Idem	12'75
D. Mamerto Oñate	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	20'50
D. Patricio Martín	Parla	Idem	Parla	Idem	175
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	85
D. Bernardino González	Horcajo	Idem	Navarredonda	Idem	201
D. Laureano Gallego	Las Rozas	Idem	Las Rozas	Propios	158'10
D. Ildefonso Benito	Idem	Idem	Idem	Idem	34'80
D. Patricio Martín	Parla	Idem	Parla	Idem	239'20
D. Eulogio Narbón	Colmenar	Idem	Manzanares	Idem	200
D. Luis Gutiérrez	Moralzarzal	Idem	Hoyo Manzanares	Idem	210'10
D. Celestino Herrero	Manzanares	Idem	Manzanares	Idem	101'60
D. Luis Gutiérrez	Moralzarzal	Idem	Hoyo Manzanares	Idem	27'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	156
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	155'10
D. Felipe Sanz	Torrelaguna	Idem	Venturada	Idem	6.400'25
D. Ricardo González	Buitrago	Idem	Canencia	Idem	560'50
D. Simón Arrieta	Cerceda	Idem	Idem	Idem	152'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	70'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	200'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	240'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	210'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	400'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	390'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	357
D. Julián Vara	Casarrubuelos	Idem	Casarrubuelos	Estado	7'75
D. Anselmo Rebollos	Vallecas	Idem	Vallecas	Beneficencia	312'20

Madrid 14 de Mayo de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 21 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Abril próximo pasado, á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 24 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 16 de Mayo de 1884.—A. G. de la Peña.

Ayuntamientos.

Ajalvir.

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles,

cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, á fin de que los interesados puedan enterarse y formular las reclamaciones que crean conducentes, en la inteligencia que pasado dicho término no serán admitidas las que se presentaren.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madrid, Alcalá de Henares, Daganzo de Arriba, Cobeña, Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz, den al presente anuncio la mayor publicidad.

Ajalvir 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Ambite.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1884 á 85,

por término de ocho días, para las personas interesadas que gusten examinarle é introducir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid y Carabaña hagan público este anuncio, por los medios que encomienda la ley.

Ambite 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Félix Díaz.

Anchuelo.

El presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento, para el año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten durante los 15 días, que en cumplimiento á la ley estará al efecto expuesta al público, y durante cuyo término se resolverán las reclamaciones que puedan presentarse.

Anchuelo á 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Fernando Saz.

Batres.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones crean oportuno presentar.

Batres 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Colmenar de Oreja.

El día 27 de este mes, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial se arrienda en subasta pública el arbitrio de vino, aguardiente y vinagre, para el año económico de 1884-85, sirviendo de tipo de licitación la cantidad de 5.000 pesetas.

El arbitrio es de carácter voluntario,

y para poder interesarse en el acto de subasta es indispensable el depósito en la municipal del 5 por 100 de la cantidad tipo, según más pormenor resulta del pliego de condiciones que está de manifiesto.

Colmenar de Oreja 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Isidoro González.

Con autorización superior se arrienda en subasta pública el arranque y extracción de esparto del Monte Pinar y del valle de Valdecanillas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 500 pesetas, cuyo acto tendrá lugar á las once del día 18 de Junio en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde.

Colmenar de Oreja 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Isidoro González.

Colmenar Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente é interino de instrucción de esta villa y su partido, se cita y emplaza por término de seis días; al dueño que resulte ser de unos trozos de plomo que fueron sustraídos del convento de Chamartín de la Rosa, por los procesados Guillermo Bermejo, Marcos del Castillo y Pedro Correas, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y escribanía del que refrenda, para hacerle entrega de dicho plomo; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Mayo de 1884.—Félix Rodrigo.—El actuario, Luis Gutiérrez.

Collado Mediano.

Se halla terminado el apéndice a amillaramiento de la riqueza de inmueble cultivo y ganadería, de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravo si le hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo, no serán oídos.

Collado Mediano 11 de Mayo de 1884.—Basilio Espinosa.

Corpa.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad sobre la adopción de medios, cuya propuesta se tiene remitida, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado proceder al remate para el arriendo de las especies de consumo en el próximo año económico de 1884 á 85, con la facultad de exclusiva en la venta al pormenor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, tocino y manteca, fresco y salado, y derechos de carnes frescas y saladas, etc., y con la libre venta de los cereales, jabón y vinagre.

La subasta tendrá lugar el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial social, bajo los tipos y demás condiciones que constan en los expedientes, los que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Se anuncia llamando licitadores. Corpa 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Elípe.

Navas del Rey.

Se subasta en pública licitación la cobranza del derecho de treintena de granos de la próxima recolección (á esta localidad) y correspondiente á los terrenos labrantíos que tienen dicho gravamen, y el derecho de pesos y medidas de uso voluntario, durante el año de 1884-85; las expresadas subastas tendrán lugar en dos remates cada una, que serán el 22 del actual y 1.º de Junio próximo, en la Casa Consistorial de la misma, de diez en adelante de su mañana, bajo los pliegos de condiciones respectivos.

Navas del Rey 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Perales de Tajuña.

Con la competente autorización, se saca á pública subasta el aprovechamiento del esparto de la dehesa de estos propios titulada de Valdeporquerizas, para el día 22 de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Perales de Tajuña 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Robledillo de la Jara.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha de su inserción, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que se consideren justas.

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan exponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Robledillo de la Jara 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

San Agustín.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

San Agustín 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Serafín Ortega.

San Fernando de Jarama.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que me honro presidir, para arrendar con venta libre los derechos de consumos de esta villa, para el año económico de 1884-85, y formado expediente para cada uno de los ramos que constituyen el encabezamiento y recargo municipal, se sacan á pública subasta todos y cada uno de ellos, por el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y lo estarán en el acto de la subasta, la cual tendrá lugar en esta villa el día 18 del actual, en la Sala Consistorial, de once á doce de su mañana.

A la propia hora y en dicho local en los días 18 y 25 de los que cursan, tendrán lugar las subastas de los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario y degüello de las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta villa para dicho año económico, por el precio y condiciones que están de manifiesto en dicha Secretaría y lo estarán en el acto de la licitación.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Fernando de Jarama y Mayo 8 de 1884.—El Alcalde, José Avilés.

Se halla terminado y expuesto al público el padrón de contribuyentes de esta villa, sujetos al impuesto de cédulas personales, para el año económico de 1884-85, por término de 15 días, á contar desde esta fecha.

También se halla terminada y expuesta al público la matrícula del subsidio industrial y de comercio, perteneciente al expresado período y por el mismo tiempo.

San Fernando de Jarama y Mayo 8 de 1884.—El Alcalde, José Avilés.

Santa María de la Alameda.

No habiéndose hecho proposición en este día á los remates de consumos para el próximo año económico de 1884-85, se hace saber que el día 22 del actual, á las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta admitiendo las dos terceras partes de los respectivos tipos, por lo que respecta á los líquidos y carnes.

Santa María de la Alameda 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Villamanrique de Tajo.

Por diferentes vecinos de esta localidad han sido salvadas y recojidas las maderas que eran arrastradas por las corrientes del río Tajo, en la gran inundación ó crecida que acaba de experimentarse por el mismo en la parte que ocupa en este término municipal; cuyas maderas han sido puestas bajo el amparo y custodia de mi Autoridad, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de aguas, tanto para los derechos que la misma da á los salvadores de ellas, como á los dueños que quieran presentarse á recojerlas, llenando los requisitos que dispone la referida ley, siendo el número y clase de maderas el siguiente:

Una media vara de nueve pies de longitud.

Cuatro de pie y cuarto de once pies.

Una sesma de 22 pies.

Un doblero de 20 pies.

Cinco rollizos de 18 pies.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que se crean ser interesados dueños de las expresadas maderas; advirtiéndose que transcurrido el término de seis meses sin reclamación serán devueltas y entregadas á sus respectivos salvadores como lo manda la relacionada ley.

Villamanrique de Tajo á 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

Villanueva de la Cañada.

Se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1884 á 85.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Madrid, Valdemorillo, Quijorna y Brunete, den la mayor publicidad á este anuncio.

Villanueva de la Cañada 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Paulino Serrano.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado del batallón depósito de Luarca, José Pérez Martínez, por el presente se le cita para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, Buen Suceso, 15, 3.º izquierda (barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 6 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio en esta Corte, del Cabo licenciado del ejército de Cuba, Alberto Rodríguez Geta, por el presente se le cita para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, Buen Suceso, 15, 3.º izquierda (barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado licenciado del ejército de Puerto-Rico, Gregorio Plaza Antón, por el presente se le cita, para que en el

término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, Buen Suceso, 15, 3.º izquierda (barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del Comandante retirado D. Ignacio Ambel Morales, por el presente se le cita para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, Buen Suceso, 15, 3.º izquierda (barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal, permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del soldado del batallón reserva de Alcoy, núm. 52, Rafael María Gabrigos, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita calle de Leganitos, núm. 56, 1.º de la izquierda, para asuntos de Justicia.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del Sargento segundo que fué del ejército de Cuba y licenciado en 1879, Antonio Castedo González, que reside en esta Corte, y que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita calle de Leganitos, número 56, 1.º de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, sita costanilla de San Andrés, número 16, segundo, el soldado con licencia ilimitada del primer batallón del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, Antonio Alonso Peláez, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de su publicación, con objeto de prestar declaración por interrogatorio procedente de su batallón.

Madrid 6 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, sita costanilla de San Andrés, número 16, segundo, el soldado del batallón reserva de Cieza, Manuel Mellado Riquelme, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración por interrogatorio.

Madrid 6 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Ignorándose el paradero y domicilio del soldado batallón de reserva de Pola de Lena, José García Campomanes, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio de este aviso, para que se presente en el término de 10 días:

Madrid 7 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á cono-

cimiento del soldado Francisco Menéndez Riesgo, de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Mindanao, núm. 56, y que en la actualidad se encuentra con licencia ilimitada, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita calle de Leganitos, núm. 56, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 5 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

Zaragoza.

D. Liborio Mediavilla Pujadol, Comandante graduado Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de infantería Gerona, núm. 22.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez Fiscal de la causa en instrucción contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón y regimiento Dionisio Gaiña Romero por el delito de primera deserción; por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Santa Isabel de esta Capital á manifestar los motivos de su deserción; pues de no verificarlo seguirá la causa tramitación á los efectos que haya lugar.

Y para que conste y este edicto tenga la debida publicidad, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Zaragoza á 9 de Mayo de 1884.—El Comandante graduado Capitán Fiscal, Liborio Mediavilla.

D. Liborio Mediavilla Pujadol, Comandante graduado Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de infantería Gerona, núm. 22.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa en instrucción contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón y regimiento Valeriano Fernández Díaz por el delito de primera deserción; por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado en el término de 20 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Santa Isabel de esta capital á manifestar los motivos de su deserción, pues de no verificarlo seguirá la causa su tramitación á los efectos que haya lugar.

Y para que conste y este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 9 de Mayo de 1884.—El Comandante graduado Capitán Fiscal, Liborio Mediavilla.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En la junta general de acreedores á bienes del juicio universal de concurso de la sociedad denominada *La Peninsular*, celebrada en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en 14 del actual, ha sido electo para entrar á ejercer el cargo de la sindicatura D. Ricardo de Guillerna y de las Heras, en unión del síndico D. José María Cremades, á quien por providencia del 15 de dicho mes se le ha tenido por nombrado, mandándose á la vez se le ponga en posesión y se le de á conocer donde fuese necesario con la prevención de que se le haga entrega de cuanto correspondía al citado concurso.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente copia que visará su señoría, en Madrid á 19 de Mayo de 1884.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Antonio Pinazo.—El Escribano, Javier de Burgos.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano y en autos ejecutivos pendientes á solicitud de D. Juan Martínez Baeza, contra D. Federico Moreno Villanueva, se

saca á pública subasta un crédito de 8.000 duros de capital contra el conde de Yumuri, á favor del ejecutado Villanueva, garantizado con la posesión titulada *Delicias Cubanas*, sita en término de Carabanchel Alto; para el remate se ha señalado el 30 del actual, á las dos de su tarde, en los estrados del Juzgado, y no se admite postura que no cubra todo su valor, así como que para interesarse debe consignar cada postor el importe del 10 por 100.

Madrid 12 de Mayo de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda. 56

Congreso.

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días, á D. Pablo Máximo Pastor, que en el mes de Mayo de 1880 habitaba en el paseo Imperial, número 4, de donde se mudó, ignorándose su domicilio actual, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y escribanía del que refrenda para prestar declaración como testigo en causa criminal; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo 1884.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllón.—El Secretario, Agapito Gil Manrique.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita de comparecencia ante el mismo á Doña Elena Sanz, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, con el fin de poder hacerle entrega de 100 pesetas que le corresponden y se hallan depositadas en la Caja general por consecuencia de causa que se sigue contra Ramón Monreal Planillo por homicidio; debiendo comparecer á dicho objeto en la casa de Canónigos, sita en la Plaza de las Salesas y escribanía del actuario autorizante.

Madrid 6 de Mayo de 1884.—V.º B.º.—Ayllón.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos seguidos por D. Francisco Celorio y González, contra D. Sotero García Mayoral y su esposa Doña Amancia Parreño, sobre pago de reales, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días, una tierra de caber siete fanegas y un estadal, sita en los altos del Hipódromo, á su derecha entre Chamartín y la Guindalera, dentro de la que existen dos construcciones, un pozo para nieve y un horno de ladrillo ó tejar por precio de 40.000 pesetas, en que ha sido tasada, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á la finca.

Que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros. Y para el remate se señala el día 13 de Junio próximo y hora de la una de su tarde, en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas.

Madrid 14 Mayo de 1884.—V.º B.º.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores. 57

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte; por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Nieto, Josefa

Fernández, Santiago Rivas y Demetria Casado, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que instruyo en averiguación del paradero del soldado Pedro Otero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Peña.—El actuario, Juan García Inés.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Adzuar y Sánchez, natural de Crivillente, soltero, alfombrista, que ha habitado en la calle de San Onofre, núm. 10, bajo; y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que se le sigue por falsedad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y verificada que sea ésta, conducirlo á la Cárcel Modelo de esta Capital, con las seguridades prevenidas.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1884.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Prudencio Martín Cabrades, de 39 años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Buenos Aires, 8, bajo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de sacos de patatas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del dicho procesado, dejándole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de Hombres.

Dada en Madrid á 8 de Mayo de 1884.—Felipe Peña.—Por su mandado, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Antonio Carmona, que ha vivido en la calle de la Escalinata, núm. 2, empresario que fué de quintos en el año 1879, á su consocio D. Antonio Olivares, cuyo paradero se ignora, y á D. T. Parado, el cual, en dicho año era repartidor de cédulas de la Administración Económica de esta provincia, cuya residencia actual también se ignora, para que en término de cinco días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de la falsedad de varios documentos para el reclutamiento para Ultramar de Manuel Fernández Ledrosa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo 1884.—V.º B.º.—Peña.—El Escribano, Severiano de Diego.

Aranda de Duero.

D. Antonio Medina Carrascal, Juez de instrucción de este partido en Aranda de Duero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Simeón Delgado Castilla (a) Cicha, natural y vecino de Peñaranda de Duero, partido judicial de esta villa, provincia de Burgos, de unos 30 años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, cuyo sujeto hace cosa de un mes poco más ó menos que se ha ausentado del pueblo de su vecindad, creyendo se encuentre en la villa y Corte de Madrid, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á oír la resolución tomada por la Audiencia de lo criminal de Lerma, en la causa que en unión de otro se le sigue por sustracción de leñas y proceder á lo que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido de indicado Simeón, pues en la causa antes indicada se halla decretada su prisión provisional.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Mayo de 1884.—Antonio Medina.—P. S. M., León Díez.

Colmenar Viejo.

D. Félix Vicente de Castro, Juez municipal interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos á instancia de Eustaquio Chirato, sobre aprobación de testamento de Isidro García y pieza separada contra Tomasa Uriza, sobre pago de costas, se anuncia á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Octava parte, proindivisa de las otras de una casa que antes fueron dos, sita en esta villa y su calle de la Capilla, número 1, que linda al frente de la calle derecha casa de herederos de Juan Hernán, izquierda, Casa Consistorial, y espalda con otra de Eusebio Martín y otros; cuya parte de casa ha sido tasada en la cantidad 1.000 pesetas.

Para el remate de la finca inserta se señala el día 10 de Junio próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella ha de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella y que los títulos de dicha finca se encuentran de manifiesto en la escribanía del actuario.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Mayo de 1884.—Félix V. de Castro.—El actuario, Luis Gutiérrez. 55

Torrelaguna.

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luisa Bouso Fernández, natural de Mondoñedo, partido judicial del mismo nombre en la provincia de Lugo, domiciliada que estuvo el año último en el pueblo de Braojos y últimamente en Madrid, calle de la Palma Alta, núm. 7, piso tercero, derecha, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarla un auto dictado y prestar declaración en causa criminal que contra la misma se instruye, á instancia del Procurador de este mismo Juzgado D. Isidro Nieto y Díez, en nombre de D. Manuel Rodríguez González, Cura Económico y vecino de Buitrago, por el delito de calumnia; apercibida que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial; procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca y captura de la indicada Luisa Bouso, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 10 de Mayo de 1884.—J. M. Espuñes.—D. S. O., Felipe Sanz.